



Aguaray,(s) 0 9 872 2221

RESOLUCIÓN N° 808-2021

VISTO:

La Carta orgánica Municipal – Ley 7936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA*, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin..." Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA PROVINCIA.-

RESUELVE:

Art. N° 1.- APROBAR el pago de facturas por medicamentos a Farmacia y Perfumería DEL VALLE, con fondos ut supra aludidos, a personas de escasos recursos, según listado adjunto cuyo monto total asciende a \$ 68.847,93 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con 93/100) en el marco del Programa de Asistencia Crítica.-

Art. N° 2.- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social a instrumentar los actos administrativos correspondientes.-

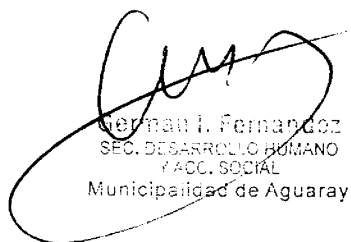
Art. N° 3.- AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente. -



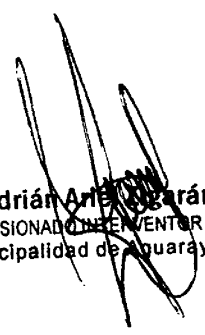
RESOLUCIÓN N° 809-2021

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social, en referencia al Art. N° 37 de la carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Verónica I. Fernández
SEC. DESARROLLO HUMANO
Y ACC. SOCIAL
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Arce
COMISIONADO DE EVENTOS
Municipalidad de Aguaray